

LA DEFENSA PROFESIONAL

SUSCRIPCIONES

Pago adelantado.

	Pesetas.
En España y Portugal, un mes.	1
Un año.....	12
Ultramar y extranjero, un año..	25
Número suelto.....	1
Gratis á los suscritores que lo reclamen por extravío dentro del mes.	
Anuncios á precios convencionales.	

ADMINISTRACIÓN, BANCA

DIRECTOR PROPIETARIO **CEFERINO VELASCO**

DIRECCIÓN

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SANTA ISABEL, 7.—MADRID

Se publica los días 1.º, 9, 16 y 24 de cada mes.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.

¡Lograremos explicarnos!

NUESTRO persistente interés en que se distinga, por lo que á la profesión importa, la instrucción que requiere la Academia, el Ateneo, el aula, de la que demanda la clínica; lo que es la ciencia abstracta, de lo que debe ser la ciencia aplicada; lo que es un doctor en la más superior de las cátedras, explicando las maravillas de la física, de lo que es un Edison, dando por la física vista á los ciegos, ha traído sobre nosotros, claro es que por obra de nuestros enemigos, una fama de hostiles á todo saber, de enemigos de todo estudio, que han de perdonarnos nuestros lectores dediquemos algunas cuartillas á disipar tan injustificadas opiniones, que no tienen otro valor que el de manifestas injurias.

No ignora el viejo funcionario público que redacta estas líneas que es á él, exclusivamente á él, á quien se dirigen estos enconados dardos; pero tómalos á risa, porque pudieran acusarle, con razón y motivo, de no entender los libros, pero nunca de no amarlos, cuando todos sus ocios, cuando todos los momentos que dispone de su voluntad, cuando todos los instantes en que tiene imperio sobre su laboriosidad, conságralos á la lectura y al estudio.

Pero de la forma que entiende que las aguas del cristalino arroyo no pueden agotar su caudal sino para que se tornen en nubes ó para que se filtren en la tierra, y que cuando en nubes se cambian necesitan transformarse nuevamente en agua para ser en la tierra eficaces, estima y juzga que la idea del entendimiento, para ser en el terreno de la aplicación útil, tiene indispensablemente que luchar con las asperezas de ese mismo terreno; no en vano Jesús, el hijo de Dios, que pudo iluminar con esplendor infinito el mundo de la moral, estimó y juzgó necesario luchar contra ese mismo mundo, sufrir el rigor de sus rencores, soportar las terribles resistencias, para que de algo como el rudo golpe de la piedra contra el eslabón brotara la preciosa luz.

Leed, vosotros los que nos acusáis de no leer la historia de los que donaron á la humanidad los prodigiosos inventos que posee; los más de ellos no fueron sabios, pero si lo fueron como Franklin, tuvieron que recibir en el gabinete de su estudio el rayo y exponerse á sus terribles daños y á su destructora muerte.

La mecánica racional, insistiendo en nuestro constante argumento, estudia de manera ideal la fuerza; aun la mecánica aplicada, si bien sométela á estudio más real, necesita traducirse en fórmulas que descienden á tablas; preguntad sobre ello á los ingenieros, arquitectos, maestros de obras, y si éstos confirman nuestro aserto, entonces pensad en la gota de agua elevada al cielo, que desciende otra vez gota á filtrarse en la tierra y tornarla en fecunda.

Las ideas son algo, y permitidnos la comparación tosca, como los clavos, y los hombres que no hemos nacido para más altas empresas, no tenemos otra misión en la tierra, aunque la adornemos con fantasías vanidosas, que penetrar en la realidad esos clavos.

Investigad el más hábil para rehuir la resistencia el más enérgico para centuplicar afortunados golpes, el más diestro en prever contingencias y el más ducho en eludir las ó vencerlas, y ése será, en el mundo de la ejecución, en el taller de la humana obra, el más útil y el más excelente.

Tan es esto cierto, tan es esto verdad, que si de un hombre, pongamos por ejemplo, José Echegaray, matemático insigne, pretendiera una medianía salir vencedor explicando la raíz cuadrada, todo el universo lo tomaría á broma; pero si esa misma medianía asegurase extraer raíces cuadradas con mayor seguridad y rapidez, la mayor parte del universo le creería, y aun sin el honor de la batalla le concedería el triunfo.

Esta es nuestra tesis, ésta nuestra afirmación, que en la Hacienda pública, para todos los servicios hay hombres tan hábiles, tan diestros, tan conocedores de las dificultades, tan expertos en vencerlas, que pensar en sustituirlos por gentes que actúen durante un examen nos parece manifiesta locura, propósito inconcebible, desatinada empresa, porque es reconocer que en el campo de la ejecución los teóricos pueden sustituir á los prácticos, los Echegaray (no estamos poco superlativos) á las medianías que extraen la raíz cuadrada rápida y exactamente tratándose de extraerlas.

En esta amarguísima lucha que llevamos años sosteniendo, se nos ha tratado con tal encono, con fiereza tanta, que se nos ha llegado á llamar poco menos que animales. ¿Y por qué? Porque dijimos que los ejercicios prácticos con motivo de las oposiciones para Tenedores de libros debían durar ocho días y diez horas cada uno de esos días. Pues bien, los negociados de Gastos y Rentas públicas han estado en la sección de Atrasos los dos últimos meses con ese número de horas de trabajo, no para ganar sus individuos una canonjía de 6.000, 5.000, 4.000 ó 3.500 pesetas, sino para llenar necesidades de un servicio que, no consistiendo en trazar rayas y puntos, como el de los telegrafistas, no inspirará al Sr. Ministro de Hacienda otro concepto que el de un servicio ordinario.

Y no citamos este caso porque tenga nada de excepcional, pues sabido es que en las oficinas de Hacienda pública, sobre todo en provincias, esto es lo habitual, sino para mostrar á nuestros lectores, á la vez que un hecho de sensación aquí, una poco acertada calificación—en aquel caso—que, como tantas otras y con tan notoria injusticia, se nos dirigía.

El trabajo diario, constante, parecíales, como extraordinario, una *animalada*. ¡Bueno es saberlo!

Terminando este desdichado artículo, insistimos en nuestra opinión, expresada con estas vulgares palabras: *no es lo mismo predicar que dar trigo*.

El donativo para la guerra sustituyendo al impuesto sobre la deuda pública.

EL único argumento que merece los honores de la refutación, referente al impuesto sobre la deuda pública, es el del Sr. Cánovas, reducido, en mala forma y en escuetos términos, á que los Estados no deben recurrir á ese tributo en tanto que tienen que vivir del uso del crédito, porque los acreedores,

no sólo le cobrarían, sino que se beneficiarían, por ese pretexto, en mayor suma. ¡Bien conoce el paño el Sr. Presidente del Consejo de Ministros! No obstante, hemos de permitirnos hacer algunas observaciones á ese razonamiento, si no de tanta fuerza como cuando su magna elocuencia le expuso, porque hay que recurrir á ese mercado con demanda mayor, digno aun de atención y de estudio.

Según la última cuenta publicada, los tres signos que representan esos débitos del crédito público estaban representados de la forma siguiente por sus gastos:

Deuda exterior (interés).....	78.846.040
Deuda interior (id.).....	90.986.418
Deuda amortizable (interés y amortización).....	101.481.850
	271.314.308

Estas obligaciones públicas sometidas al descuento de un 10 por 100, inferior al 11 por 100 que satisfacen las clases más humildes entre los servidores de la Nación, elevaría, su rendimiento á la no despreciable suma de pesetas 27.131.430,80.

Supóngase la insigne personalidad á quien tenemos el honor de elevar nuestras objeciones que se necesitaran para ambas guerras 1.000 millones de pesetas efectivos, que en cotización á la par exigiría emitirse al 7 por 100, lo que constituiría una carga de pesetas 70 millones; siguiendo esta hipótesis, aunque los nuevos acreedores nos demandaran sobre esa cantidad el 10 por 100 que les pedíamos, serían 7 millones; pero como por ello cobrábamos 27 millones anticipados, y como esos 7 millones que nos exigían se los reclamábamos, ó las matemáticas son mentira, ó los 27 millones nos quedaban en seco.

Sería fácil que los siguientes acreedores nos impusieran en todo su gravamen el tributo, pues los que ya existen ni la bula de Meco los salvaba, ni tenían medio ni ocasión de devolvernos el golpe.

Es cosa facilísima buscar entre los productos que pagan derechos de importación, por consumos ó por otra causa cualquiera, una especie en que, tributando cada unidad tal suma, se consiguieran rendimientos superiores á los necesarios; pero todo esto es fabuloso, todo esto es quimérico, todo esto es fácil en el estudio del gabinete, pero imposible en la realidad, donde con fábulas y quimeras, no se han pagado jamás las obligaciones.

Los sueltos oficiosos parecen designar la víctima en el algodón, en aquello con que se hacen las camisas los pobres, que se les quiere dejar sin camisa; pero aun prescindiendo de esto, que lo decimos en son de broma, aseguramos al Sr. Ministro de Hacienda que el algodón no es capaz, y el tiempo nos dará la razón, de soportar el tributo fantástico con que se le pretende honrar, si es que se le honra.

Los más doctos, cierto es que en España estiman aún si explotar la contribución indirecta; pero al presenciar el fracaso del Sr. Navarro Reverter en el impuesto sobre la sal, para nosotros el más racional, porque es el más posible de todos los impuestos de esa condición, hemos creído, y creemos, que *no vienen por allí los reyes*, á pesar de esos doctos.

Los ciudadanos de esta nación son sobrios, excesivamente sobrios, y justamente la tributación indi-

recta se basa y se acrece por la condición contraria.

Los alcoholes y los aguardientes, esa fuente de rendimiento tan abundante en otras naciones, se convertiría en ésta en exigua por el poco consumo; mientras que un belga consume 12 litros al año, un español sólo consume 0,21 de litro.

Como el Sr. Navarro Reverter es tan aficionado á los estados, vamos á donarle uno:

PAÍSES	Consumo Hectolitros.	Ingresos Pesetas.	Por hectolitro Pesetas.
Inglaterra...	1.041.000	521.720.000	501
Holanda....	200.000	52.000.000	260
Francia.....	1.520.000	316.252.000	208
Rusia.....	3.115.000	670.000.000	215
Bélgica.....	720.000	34.000.000	47
Alemania...	3.960.000	178.671.000	45
Italia.....	279.000	39.500.000	142
España.....	37.000	1.513.000	41

Estado que nos revela que aunque en España empleáramos el tipo inglés, ó sea 501 pesetas por hectolitro, no llegaríamos á pagar sino 18.537.000 pesetas poco más de la mitad que Bélgica cuyo presupuesto es tan inferior al nuestro, á pesar de que este Estado contribuye sólo con 47 pesetas por hectolitro.

Este ejemplo, acaso de cruel enseñanza, prueba, como probarían mil si tuviéramos espacio y tiempo, que si en España existe riqueza, y si no existe mal negocio es buscar el tributo fruto de esa planta, no es riqueza de consumo, es riqueza de ahorro, y contra lo que digan esos hombres cuya inteligencia y estudios nos admiran con justicia, nosotros replicaremos que este país en materia tributaria es un bosque sin cultivo, que la mitad de las rentas públicas que poseemos son *naturales*, y que entre esa vegetación espontánea miramos como árboles más frondosos los tributos directos, que excedan en proporcionalidad á todos los de Europa, probándonos, contra todo argumento, que ante los hechos es siempre una sutileza, que la riqueza mayor es el abono de que brotan esos árboles.

Para demostraros, enfrente de lo iluso que sería ir á buscar en este país grandes tributos en el alcohol, por cuanto no se consume alcohol, el margen, el grande margen de la tributación directa, vamos á exponer un hecho, que ya en otras ocasiones hemos expuesto:

COMERCIO GENERAL DE ESPAÑA

1850

Importación.	167.983.000	290.096.000	13
Exportación.	122.113.000		

1890

Importación.	941.122.000	1.878.867.000	87
Exportación.	937.745.000		
		2.168.963.000	100

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Recaudación.

1850	8.437.416,44	18
1889-90.....	38.859.367,74	82
	47.296.784,18	100

Si á este desequilibrio del comercio entre su cuantía y el tributo que sobre él grava, que ofrece un fenómeno inverso al de todas las demás riquezas, cuyos tipos de tributación han crecido, agregáis el aumento de población, la distinta vida actual de la del año 50, los ferrocarriles, los lujos, los vicios, que han venido á dar tantos recursos al comercio interior, vendréis en conocimiento de que el progreso en estas rentas directas no camina en proporción con el desarrollo de la riqueza y presenta horizontes halagüeños á nuestras investigaciones y actividades futuras.

Pues si en el impuesto indirecto, como lo demostraron los proyectos de la legislación pasada, es quimérico buscar recursos, en el impuesto directo,

por su condición de progresión lenta, no se encontrarían sino después de diligente y prolongada gestión; entre tanto, un déficit cuantioso enfermaría nuestra constitución financiera.

La necesidad, que no admite ni cierta clase de ciencias, ni cierta clase de discursos, impondrá entonces los tributos de guerra, aquellos tributos excepcionales que requieren gastos exorbitantes y extraordinarios, aquellos tributos que pesaron sobre el haber del funcionario público con predilección, aumentando el impuesto transitorio, en la realidad eterno, que ya pesa sobre él, y para entonces, que es un entonces próximo, escribimos nuestro artículo.

Sea enhorabuena el dinero una majestad como los reyes, como el clero, que aún protesta de estar asalariado de las famosas frases de Mirabeau; pero aunque sólo contribuya á las cargas como donativo, contribuya al mismo fin.

Excítale á tan meritorio acto la gratitud y el interés.

La gratitud, sí, porque la riqueza más favorecida por la Restauración es esa riqueza.

En 74-75, cotizado al 12 el 3 por 100, que equivaldría al 11 el 4, arrojaba el año 1896-97, entre dos guerras asoladoras, al 62 por 100, con un beneficio, en veintidós años, de 46. Aunque suponáis que no percibía intereses, cosa incierta, más que desde Enero de 1882, ó sea quince años, serán 60, que con 46 son 106, que representa un 666,66 por 100, que equivale, en veintidós años, á un 30,30 por 100 al año. Ya veis si es buena renta y si es ó no es notoria usura, y si debe ó no gratitud.

El interés, sí, porque esos codiciosos señores, oigan lo que oigan del decoro de la patria, escuchen lo que escuchen sobre convicciones y doctrinas, se les sacrificará si el caso obliga, porque la patria tenía también decoro, porque los hombres de la revolución tenían también convicciones y doctrinas más firmes, acaso porque eran los más fanáticos de la ciencia económica (esa ciencia que nos parece á nosotros vuelta del revés), y, sin embargo, hubo presupuestos en que no se consideraron los intereses de la deuda interior y exterior como obligación pública.

No hemos llegado aún ¡á Dios gracias! hasta esos extremos; pero importa mucho que nos conservemos á grande distancia de ellos, por lo que estimamos que un concepto de recaudación que se intitulara «Donativo de la deuda pública para la guerra» daría ocasión para que el Gobierno citara á sus tenedores á que concurrieran, de la manera libérrima y generosa que el clero, al sostenimiento de las cargas en estos aflictivos momentos, y sería de gran cuantía y de notoria eficacia para imposibilitar la llegada de ese deplorable momento.

Noticias varias.

Obligaciones hipotecarias de Cuba.—Se ha formalizado la operación de recoger del Banco de España obligaciones hipotecarias de Cuba y delegaciones de Aduanas en cantidad de 122 millones de pesetas, pertenecientes al empréstito.

Del remanente que del empréstito resulta ha recibido el Ministerio de Ultramar 50 millones de pesetas para cubrir las atenciones de Guerra, cuya suma le ha sido entregada en plata y en letras á la vista.

Disposiciones oportunas.—De todos son bien conocidas las dificultades que al cobro del tributo de consumos ponen los Ayuntamientos, y no ha habido Ministro de Hacienda que no haya tenido que resolver casos de tal índole, hasta el punto de que muchos han estudiado la cuestión por creerla, no sin fundamento, de más importancia que lo que á primera vista parece.

El Sr. Navarro Reverter, fijándose también en ella, ha tomado ya oportunas disposiciones á fin de que las oficinas provinciales recuerden á los Ayuntamientos la obligación que tienen de hacer efectivo el tributo de consumos que administran, advirtiéndoles

que de no hacerlo así se sacará á concurso público, para su arriendo, dichos derechos.

Es de esperar que dichas oficinas provinciales, secundando las órdenes del Sr. Ministro de Hacienda, no dejen el asunto de la mano y obliguen á los Ayuntamientos á cumplir la ley.

El empréstito.—Ya se han recibido en el Banco de España los telegramas de todas las sucursales de provincias dando cuenta de lo recandado en pago del tercer plazo del empréstito y el importe del anticipo del cuarto plazo.

Dicha suma en total asciende á 5.477.691 pesetas.

En Madrid se han recaudado por este concepto el día indicado 788.967 pesetas.

Quedan por recaudar para la cantidad total unos cuatro millones de pesetas.

La deuda de segunda enseñanza.—Es curiosa la comparación de las provincias, por la cantidad que la corporaciones provinciales y municipales adeudan al Estado por asignaciones de segunda enseñanza.

Ya se han recibido en el Ministerio de Hacienda todos los datos, y según la nota que se nos ha facilitado, resulta que el total de esta deuda al Tesoro es de 5.981.979 pesetas.

Las provincias que deben más son Córdoba, Málaga, Cádiz, Almería, Sevilla, Albacete, Valencia y Zaragoza, por el orden indicado; las que deben menos de 10.000 pesetas son Segovia, Álava, León y Salamanca; las que nada deben son Guipúzcoa, Navarra, Pontevedra, Gerona, Vizcaya y Baleares, y el resto deben más de 10.000 pesetas.

Recaudación de la quincena.—Se están terminando de ordenar los datos de la recaudación en la primera quincena del corriente mes, y por no haber comprobado todas las cifras no hemos podido obtenerlo á tiempo de publicar con exactitud su resultado en este número.

Según la apreciación que á primera vista se ha hecho, resulta con aumento, comparada con la de igual período del mes anterior, y podemos adelantar que este aumento pasa de un millón de pesetas.

En el número próximos, daremos cifras exactas, según la nota oficial, haciendo las oportunas comparaciones, como tenemos por costumbre.

Los títulos de Aduanas.—La adjudicación de estampación y tirada de los títulos definitivos de las obligaciones de Aduanas se ha hecho por el Ministerio de Hacienda á la casa Avrial en catorce céntimos de peseta cada título, y conforme el parecer de los técnicos á quienes se ha consultado, como igualmente conforme el dictamen del Director y primer grabador de la Casa de la Moneda y del Director del Tesoro.

El Sr. Navarro Reverter ha nombrado una comisión de la que forman parte los referidos director y grabador de la Casa de Moneda, cuya comisión intervendrá en la tirada de los títulos.

Recaudación de Noviembre.—Ya ha publicado la Gaceta los datos referentes á la recaudación de Noviembre último.

La comparación con igual mes del año anterior es la siguiente:

En el mes de Noviembre de 1895 se recaudaron 78.813.650 pesetas y en el mes de Noviembre pasado la recaudación ha ascendido á 83.040.351 pesetas.

Durante los cinco primeros meses del año económico anterior, el total de lo recaudado fué pesetas 328.001.342, y en los cinco primeros meses del año económico actual la recaudación asciende á pesetas 350.983.356, resultando una diferencia á favor de este último de 22.982.014.

La gestión económica del Sr. Navarro Reverter tiene como dato elocuente de sus buenos resultados, las cifras ventajosamente comprobadas con las que arrojan recaudaciones que se hicieron en tiempo de otros Ministros.

Recompensas merecidas.—Como pago á los méritos contraídos por algunos Consejeros del Banco de España y empleados de Hacienda en los trabajos del empréstito nacional, se han concedido varias cruces y otras condecoraciones, á propuesta del señor Navarro Reverter, que han sido muy bien recibidas por la opinión, porque á todos les consta los servicios que recientemente han prestado tan distinguidas personalidades en la incesante labor que, durante algunos días, han ocasionado los trabajos del empréstito.

Conferencias.—Durante la última semana han conferenciado con el Sr. Ministro de Hacienda, una comisión del Banco de España para acordar detalles referentes á la renovación de obligaciones de dicho Centro y del Tesoro, y el Sr. Baüer para tratar de asuntos financieros.

También ha conferenciado con el Sr. Ministro de Hacienda el Gobernador del Banco Hipotecario.

En el Consejo de Ministros.—Según el Sr. Navarro Reverter nos dijo, en el último Consejo sólo sometió á la aprobación de sus compañeros expedientes de poca importancia, y nada se trató de la distribución del empréstito, á pesar de lo anunciado por algunos periódicos.

En la *Gaceta* del día 18 del actual se publica una Real orden del Ministerio de Hacienda, en la cual, de acuerdo con la Junta de Clases pasivas, se dispone que «las viudas y los huérfanos del Estado soliciten las pensiones que les correspondan, ya sean de Montepío ó del Tesoro, dentro del plazo de un año, á contar desde el fallecimiento del causante, con los documentos justificativos de su derecho, transcurrido el cual sólo se les abonará la pensión desde la fecha en que tenga entrada la instancia en que la soliciten, igualmente justificada, en la Secretaría de la Junta ó Delegaciones de las provincias».

La ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870, en su artículo 19, dispone que el término para reclamar todo crédito contra el Estado prescribe á los cinco años, como también se dispuso en el art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

En la doctrina del art. 19 de la ley de administración y contabilidad indicada se funda la Real orden de 16 de Octubre de 1860, declarando que los individuos de las clases pasivas que soliciten el reconocimiento de sus derechos al goce de haberes sólo tienen opción á los correspondientes á los cinco años anteriores á la fecha en que por primera vez los hayan reclamado, quedando prescrito todo derecho que pudieran tener al abono de mayores atrasos.

De esta manera no se vulneran derechos adquiridos con arreglo á la ley, y al llamar la atención sobre ello del Sr. Ministro de Hacienda esperamos que reformará la nueva disposición de que se trata, que no puede prevalecer en los recursos contencioso-administrativos á que pudiere dar lugar.

Correspondencia administrativa.

Logroño.—Sr. D. M. F.—Recibida libranza por suscripciones.

Cáceres.—Sr. D. E. M.—Id. id. id.

Pontevedra.—Sr. D. B. V.—Id. id. id.

Valencia.—Sr. D. F. I.—Id. id. id., así como la anterior.

Albacete.—Sr. D. E. de las F.—Id. id. id. y se le remiten las páginas.

Guadalajara.—Sr. D. E. de B.—Id. id. id.

Huesca.—Sr. D. G. L.—Id. id. id.

Sevilla.—Sr. D. J. F. B.—Recibida libranza por suscripciones. Gracias por sus atenciones.

Almería.—Sr. D. J. M.—Entregado á la casa el pedido que nos envía.

Huelva.—Sr. D. J. M. C.—Idem id. id. Anotadas suscripciones. Gracias por todo.

Fortuna.—Sr. D. A. R.—Recibido el importe de su suscripción de un año. Se contestará su grata.

Valencia.—Sr. D. F. Y.—Recibida libranza por suscripciones.

Gerona.—Sr. D. R. M.—Recibida libranza por suscripciones.

Burgos.—Sr. D. E. S.—Idem id. id.

Jaén.—Sr. D. S. de T.—Idem id. id.

Zamora.—Sr. D. E. S.—Idem id. id. Se le remiten las entregas del Sr. H.

Játiba.—Sr. D. R. G.—Queda anotada su suscripción; puede girar en la forma que mejor le convenga.

Cádiz.—Sr. D. R. M. N.—Recibida libranza por suscripciones.

Zaragoza.—Sr. D. S. A.—Idem id. id.

Almería.—Sr. D. J. M.—Idem id. id. Al Sr. N. se le enviarán las entregas tan pronto diga cuáles sean las que necesita.

León.—Sr. D. F. A.—Idem id. id.

Banco Hipotecario de España.

Dividendo.—El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de administración, con arreglo á los artículos 131 y 132 de los estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año de 1896, se abre el pago de un dividendo de 6 por 100 sobre el capital desembolsado de las acciones.

De su importe se deducirán los impuestos establecidos por las leyes sobre las acciones de Sociedades y sus dividendos.

Queda abierto el pago en las Cajas de este esta-

blecimiento, paseo de Recoletos, núm. 12, desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid 15 de Diciembre de 1896.—El Secretario, *José Gabilán y Servet*.

Pago del cupón y obligaciones.—El día 1.º de Enero próximo vence el cupón semestral núm. 9, importante 12,50 pesetas, de las obligaciones de 5 por 100, emitidas por este Banco en 1891 en representación de los pagarés de bienes desamortizados, descontados al Tesoro, y desde el día 2 queda abierto el pago en las Cajas del mismo en Madrid y en casa de sus comisionados en las capitales de provincia, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro.

También se abre el pago en el mismo día de las 1.000 obligaciones premiadas en el sorteo celebrado el día 1.º de Octubre último.

Madrid 15 de Diciembre de 1896.—El Secretario, *José Gabilán y Servet*.

Amortización de cédulas.—El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, situadas en el paseo de Recoletos, núm. 12, y á la hora de las dos y media de la tarde, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias del 5 y 4 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo á los estatutos y á los acuerdos del Consejo de administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Abril próximo, dejando desde el mismo día de devengar interés.

Los números de las cédulas premiadas que se han de reembolsar se insertarán en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que por acuerdo del Consejo de administración y en conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los estatutos se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid 15 de Diciembre de 1896.—El Secretario, *José Gabilán y Servet*.

Imprenta de los Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 dup.º

LA LEGITIMIDAD Y LA HIDALGUÍA

REAL FÁBRICA DE CIGARRILLOS Y PAQUETES DE PICADURA DE TODAS CLASES

DE

PRUDENCIO RABELL

CON SUS MARCAS ANEXAS

La Honradez, El Negro Bueno y el Fénix.

AGRACIADO POR REAL ORDEN DE S. M. EL REY DON ALFONSO XII CON EL USO DE SUS REALES ARMAS

Estas marcas son las de mayor aceptación y consumo en España y en las Repúblicas de Norte de América, y las que más se exportan á las demás naciones de Europa.

Los productos de esta fábrica son elaborados con hojas selectas, procedentes de las mejores vegas de Vuelta Abajo, escogidas escrupulosamente por persona inteligentísima en el ramo.

Los cigarrillos son elaborados á máquina, tanto los elegantes y panetelas como los corrientes, lo cual, además de su reconocida calidad y buen gusto, garantiza el aseo y limpieza de su elaboración.

Hay constantemente un surtido general, variado y fresco, de elegantes, panetelas, bouquets, bouquet imperial, especiales, camellias, medio gigantes y gigantes en papel de algodón, trigo, hilo, arroz, pectoral, berro, pulpa, y pasta de tabaco, orozuz y chorrito.

Al que lo solicite, se le envían precios corrientes de los artículos de la fábrica, y se sirven los pedidos con esmero y prontitud.

Dirección: Cable, Rabell.—Teléfono 1.016.—Correo, Apartado 117.—Paseo de Tacón (Carlos III), 193.—HABANA

LA CORONA

GRAN FÁBRICA DE TABACOS, CIGARRILLOS Y PAQUETES DE PICADURA

DE

ÁLVAREZ, LÓPEZ Y C.ª

Reina, núm. 1, Palacio Aldama, Habana. Cable Corona. Teléfono 1.139. Correo, apartado 458.

Premiada con medalla de oro en las Exposiciones de

PARÍS, BARCELONA, AMBERES, ETC., ETC.

Esta Casa fué establecida el año de 1845, y los productos de sus fábricas, que gozan de fama universal, se consumen en gran escala en todas las naciones de Europa y en el Continente Americano.

Los materiales que emplea para la fabricación de cigarrillos y elaboración de tabacos son exclusivamente de Vuelta Abajo y de la parte más selecta que produce esta región.

En la fabricación de cigarrillos emplea las máquinas más perfeccionadas, siendo una de las Casas industriales más importantes, pues aparte del número de obreros que economiza por la fabricación de cigarrillos á máquina, da ocupación en sus talleres á más de mil personas de ambos sexos.

LA ESPAÑOLA


